



1102972

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>B62</u>
SUBCLASE <u>K</u>

166596

No. 166.596

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE Y D. FRANCISCO SIMO SANTAGREU

RESIDENCIA: DENIA (ALICANTE) Patricio Ferrandiz, 14

ENUNCIADO: "UN MANILLAR PERFECCIONADO"

fb. Prioridad: Patente n.º del



166596

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

166596



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que va-
mos a describir es proporcionar al mercado y al público en
5 general un manillar perfeccionado, constituido por una pla-
ca estampada, dispuesta de forma tal, que mediante su dobla-
do constituye la abrazadera de las ramas del manillar, así
como la tija de acoplamiento a la horquilla directriz.

10 En tal sentido el manillar perfeccionado que se
solicita viene a caracterizarse porque está constituido por
una placa estampada, que comprende centralmente una exten-
sión aproximadamente rombica, con escotaduras arqueadas en
sus vértices colaterales, mientras que los vértices longi-
tudinales están prolongados rectangularmente; quedando ope-
15 rativamente dispuesta dicha placa para, mediante doblez -
central, constituir una abrazadera que recibe por soldadura
a las extremidades de los tubos que constituyen las ramas
del manillar, sobresalientes de dichas escotaduras cerradas,
quedando ambas extremidades rectangulares de dicha placa aca-
20 naladas y enfrentadas constituyendo la tija de acoplamiento
a la horquilla directriz.

25 Con objeto de aclarar graficamente la idea que se
describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

La figura 1ª corresponde a una vista en planta -
de la placa estampada -1-, la cual presenta centralmente -
una extensión aproximadamente róbica -2-, con escotaduras
colaterales -3-, y con prolongaciones rectangulares -4-.

30 La figura 2ª corresponde a una vista en perspecti

BAD ORIGINAL

- 4 -



166596

1 va del manillar, en cuya vista se aprecia el doblado de la placa -1-, constituyendo la abrazadera -5- de las ramas del manillar, así como la tija -7- de acoplamiento a la horquilla directriz, no representada en el dibujo.

5 La figura 3ª corresponde a un detalle seccionado del manillar, mostrando el acoplo de las ramas del manillar en las escotaduras -3-.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 La pieza estampada se dobla por su zona dentral, de manera que forma una abrazadera -5-, la cual recibe por sus escotaduras -3-, los extremos de las ramas -6- del manillar, en tanto que las extremidades rectangulares -4- quedan enfrentadas, constituyendo la tija -7- de acoplamiento a la horquilla directriz.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos del manillar perfeccionado se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

25 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del manillar perfeccionado que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra

30

166596



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

BAD ORIGINAL

- 7 -

166596



972

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- UN MANILLAR PERFECCIONADO, especialmente des-
tinado a bicicletas y triciclos infantiles, caracterizado -
esencialmente porque está constituido por una placa estampa-
da, que comprende centralmente una extensión aproximadamen-
te rómbica, con escotaduras arqueadas en sus vértices cola-
terales, mientras que los vértices longitudinales están pro-
longados rectangularmente; quedando operativamente dispuesta
dicha placa para, mediante doblez, constituir una abrazadera
que recibe por soldadura a las extremidades de los tubos -
que constituyen las ramas del manillar, sobresalientes de
dichas escotaduras cerradas; quedando ambas extremidades -
rectangulares de dicha placa acanaladas y enfrentadas cons-
tituyendo la tija de acoplamiento a la horquilla directriz.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,
" UN MANILLAR PERFECCIONADO ".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente Memoria que consta de siete páginas mecanogra-
fiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 2 de marzo de 1.971

BERNARDO UNGRIA
P.D.

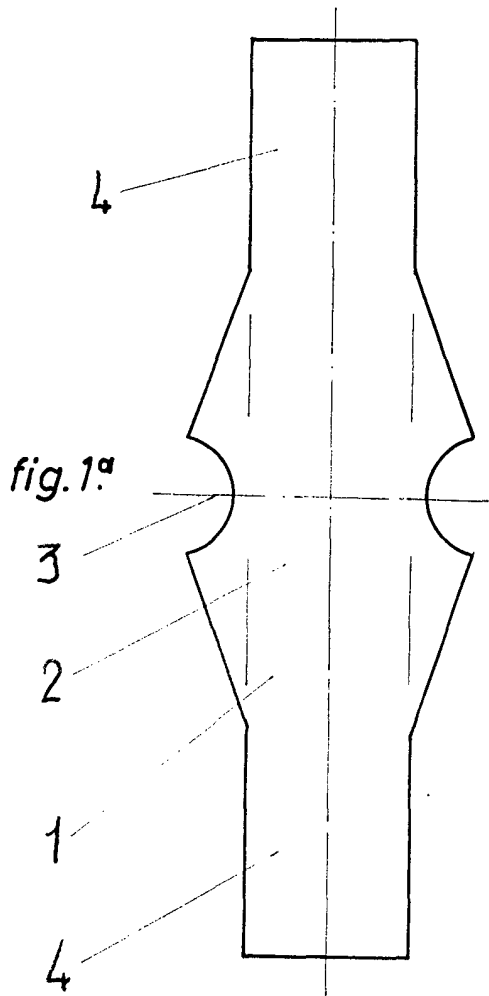


fig. 1ª

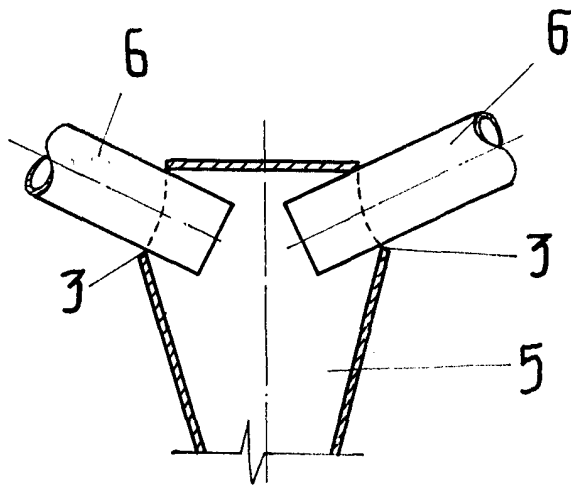


fig. 3ª

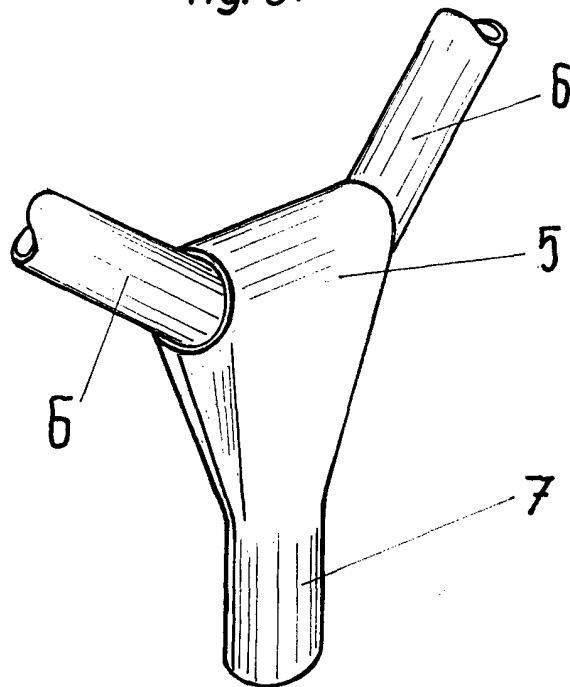


fig. 2ª

ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Marzo de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.